



GOBERNACION DEL HUILA



## ACUERDO No. 2 DE 2015

04/03/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD HUILA

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(ii) **CAMBIO DE LA ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DE UN PROYECTO O DE LA ENTIDAD DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA**

Que el 5 de Diciembre de 2014, el Gobernador del Departamento del Huila, Doctor Carlos Mauricio Iriarte, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de cambio de entidad pública designada como ejecutora del proyecto y de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LA INSTIUCION EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2014004410030 para la respectiva aprobación por parte del OCAD HUILA.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2013 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de oficio remitido por correo electrónico del 10 de febrero de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD HUILA, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del



**Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300**

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



2



GOBERNACION DEL HUILA

Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven de los mismos y aprobar el cambio de entidad pública ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría de un proyecto de inversión.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.002 del 2 de Marzo de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico el OCAD HUILA, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410069	REHABILITACIÓN DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE ARTE EN LA RED TERCARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$726.633.102,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - SANTA MARIA	Fondo de compensación regional		2015	\$676.633.102,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 676.633.102,00			





GOBERNACION DEL HUILA

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - SANTA MARIA	Propios	2015	\$ 50.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipios - SANTA MARIA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$676.633.102,00	NO	\$ 0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE SANTA MARIA			<b>Valor</b>	<b>\$679.096.357</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE SANTA MARIA			<b>Valor</b>	<b>\$47.536.357</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 17 de 2013</b>					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410064	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA REUBICACIÓN DE LA SEDE ALTO BUENAVISTA DEL CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA MUNICIPIO EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$522.139.515,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos -	Asignaciones Directas	2015		\$469.925.563,00

*[Firma manuscrita]*

4



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

HUILA			
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 469.925.563,00		
<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - AGRADO	Propios	2015	\$ 52.213.952,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$469.925.563,00	No	\$ 0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DEL AGRADO			<b>Valor</b>	<b>\$487.980.855</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DEL AGRADO			<b>Valor</b>	<b>\$34.158.660</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 17 de 2013</b>					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de

5

REVISADO  
 DPTO. ADMINISTRATIVO JURIDICO  
 DIRECCIÓN

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO II

### APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 7. Aprobar el cambio de entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2014004410030	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$402.785.964,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2014	\$ 402.785.964,00	2013-2014	\$402.785.964,00
<b>Nueva entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE COLOMBIA				
<b>Nueva instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE COLOMBIA				

6



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



### TITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría, a los beneficiarios de los recursos..

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2015

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS

Gobernador  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA

Directora Departamento Administrativo de Planeación  
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 20/02/2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 2/03/2015 y No.002

7



1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917